

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.004-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 26/03/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPAI-2024-0110-M, relacionado PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO	\$ 3.000,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	\$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	\$
IVA 12%	\$ 360,00
TOTAL	\$ 3.360,00

DEDUCCIONES (-)	\$ 282,00
Retención en la Fuente (1 %)	\$ 30,00
Retención IVA (70 %)	\$ 252,00

VALOR A PAGAR	\$ 3.078,00
----------------------	--------------------

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ALEXANDRA ELIZABETH
ALENCASTRO PAVON**

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
**DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL
IMBABURA**

Código: FO-01(PE-FN-AD-07); versión: 4



Firmado electrónicamente por:
**FREDDY RAUL ANDRADE
RUBIO**

ING. FREDDY ANDRADE
**RESPONSABLE DE GESTIÓN DE
CONTABILIDAD**

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-003-2024 PARA “CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”

En la ciudad de Ibarra, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S, con Registro Único de Contribuyentes No. 1793086268001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral, representada la Ing. Vanesa Margarita Arciniega Rocha, en calidad de Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-003-2024, y la Lic. Estefany Mayte Tamayo Paredes, quien actúa como técnico que no intervino en la fase de ejecución contractual; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción definitiva de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-003-2024 de fecha 25 de marzo de 2024, para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”**

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0298-M con fecha 20 de marzo de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: “(...) *en mi calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”*”, y me permito designar como Administradora del Proceso a la funcionaria Ing. Vanesa Margarita Arciniega Rocha, y como técnico no interviniente en el proceso a la Lcda. Estefany Mayte Tamayo Paredes, quienes actuarán de conformidad con los artículos 70 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 303 del Reglamento General de la Ley, *ibídem.*(...)”

1.1 OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

“CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”.

1.2 ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA: Nro. IC-DPEI-003-2024

1.3 CONTRATISTA ADJUDICADO: QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S

1.4 VALOR ADJUDICADO: TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS (\$ 3.360) incluido IVA.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El contratista QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S entregó acorde con lo establecido en los términos de referencia, el servicio signado en la orden de compra Nro. **IC-DPEI-003-2024**, misma que fue legalmente firmada el 25 de marzo de 2024, conforme al siguiente detalle:

2.1 ENTREGA DEL PRODUCTO. - Se realizó la entrega del producto conjuntamente con el medio de comunicación impreso en la provincia de Imbabura.

Orden de Compra: IC-DPEI-003-2024					
“CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	SUPLEMENTO IMPRESO 13 PÁGINAS, BLANCO Y NEGRO	PAPEL PERIÓDICO DE 26CM DE ANCHO X 34M DE ALTO	10.000 EJEMPLARES	\$ 0,30	\$ 3.000,00
				IVA 12%	\$360,00
				TOTAL	\$3.360,00

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en la orden de compra: Servicios y en los Términos de referencia. para el caso de servicios

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
El Administrador del proceso se reunirá con el proveedor posterior a la suscripción del orden de compra y, posteriormente las veces que sean necesarias, previa convocatoria escrita o por correo electrónico, a fin de coordinar las actividades y la forma de trabajo	SI	
Se dará inicio del servicio posterior a la suscripción de la orden de compra, de acuerdo con los plazos indicados en los	SI	

Términos de Referencia, para lo cual se dispondrá la concurrencia del personal a ejecutar las actividades en el Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial Electoral de Imbabura, para que previa coordinación con el Administrador del proceso		
• Toda comunicación relacionada con estas actividades se llevará a cabo mediante correo electrónico con el Proveedor Adjudicado	SI	
• El proveedor adjudicado deberá cumplir, en 8 días calendario.	SI	
• El Administrador entregará los materiales o insumos (formatos, artes, línea gráfica) que considere necesarios al proveedor para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido por los lineamientos generales del procedimiento o lo que determine planta central. Previo a la firma del Acta de Entrega de Información a Proveedores	SI	
• Una vez finalizado el servicio, el administrador del proceso procederá con la elaboración de la respectiva acta entrega recepción definitiva e informe de conformidad de los servicios recibidos	SI	
• El proveedor entregará la factura correspondiente para el pago del servicio	SI	
• Se procederá a realizar las gestiones administrativas financieras respectivas para el pago, al contratista	SI	
• Suplementos que deberán ser difundidos juntamente con el medio de comunicación impreso que se emite en la provincia de Imbabura	SI	

4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de las órdenes de compra, contra entrega del servicio requerido por el Consejo Nacional Electoral y los documentos;

- Informe de conformidad del Administrador de la Orden de Compra
- Acta Entrega Recepción – Definitiva
- Factura correspondiente.

DETALLE	CANTIDAD	VALOR	PAGO CON IVA	TOTAL, CON IVA \$3.360
				SALDO
SUPLEMENTO IMPRESO 13 PÁGINAS, BLANCO Y NEGRO	10.000 Ejemplares	\$3.000	\$360	\$3.360

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPAI-2024-0110-M, relacionado con el contrato del servicio de PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO	\$ 3.000,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	\$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	\$
IVA 12%	\$ 360,00
TOTAL	\$ 3.360,00

DEDUCCIONES (-)	\$ 282,00
Retención en la Fuente (1,00 %)	\$ 30,00
Retención IVA (70 %)	\$
252,00	

VALOR A PAGAR	\$ 3.078,00
----------------------	--------------------

OBSERVACIONES: NINGUNA

“CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”, tal como indica la sección plazo de ejecución señala: “El plazo para la prestación del servicio a entera conformidad de la contratante es de 8 (ocho) días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de Compra o hasta que el saldo sea insuficiente para la ejecución del servicio requerido, lo que suceda primero”.

5. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Una vez que se ha revisado el Informe de Conformidad suscrito por la Administradora de proceso de fecha 26 de marzo de 2024, y se ha constatado la entrega del servicio, por el Proveedor QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S., cumpliendo con los términos de referencia constantes en la Orden de Compra: Servicio **IC-DPEI-003-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad.

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Proveedor QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S, con Registro Único de Contribuyentes No. 1793086268001, “CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”, realizó la entrega definitiva de conformidad a lo adjudicado, y se encuentra dentro del plazo determinado.

7. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

8. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción, en Ibarra, a los 26 días del mes de marzo de 2024.



Firmado electrónicamente por:
**VANESA MARGARITA
ARCINIEGA ROCHA**

Ing. Vanesa Margarita Arciniega Rocha
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
**ESTEFANY MAYTE
TAMAYO PAREDES**

Lic. Estefany Mayte Tamayo Paredes
**TÉCNICO QUE NO INTERVINO
EN LA EJECUCIÓN**

**QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S.
CONTRATISTA**



Firmado electrónicamente por:
**GABRIELA VIVANCO
SALVADOR**

Ecuador subsidia su propia ruina: \$10.000 millones al año que frenan el crecimiento y la inversión

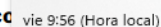


La cédula de ciudadanía tendrá un nuevo campo, conozca cuál es



Alivio financiero: Claves del decreto de Noboa que condona

Alivio financiero: Claves del decreto de Noboa que condona





Ecuador subsidia su propia ruina: \$10.000 millones al año que frenan el crecimiento y la inversión



La cédula de ciudadanía tendrá un nuevo campo, conozca cuál es



Alivio financiero: Claves del decreto de Noboa que condona M

Mostrar escritorio



Alivio financiero: Claves del decreto de Noboa que condona M

Mostrar escritorio



3

ARCHIVO

Ecuador subsidia su propia ruina: \$10.000 millones al año que frenan el crecimiento y la inversión



4

ARCHIVO

La cédula de ciudadanía tendrá un nuevo campo, conozca cuál es



5

ARCHIVO

Alivio financiero: Claves del decreto de Noboa que condona

¡La democracia está en ti!

Conoce tu lugar de votación



Escanea el código QR

o ingresa a:

app02.cne.gob.ec

21 ECONOMÍA

Cada producto subirá unos 6 centavos con el IVA al 15%

Los industriales reconocen una subida de precios con un IVA más alto. El mayor riesgo es la informalidad. Muestras 'parche' como los controles de precios no sirven.

A pesar de que se dice que el IVA más alto no afectará a los consumidores, los industriales reconocen que habrá una subida de precios. El mayor riesgo es la informalidad. Muestras 'parche' como los controles de precios no sirven.

Los industriales reconocen una subida de precios con un IVA más alto. El mayor riesgo es la informalidad. Muestras 'parche' como los controles de precios no sirven.



ARCHIVO

Ecuador subsidia su propia ruina: \$10.000 millones al año que frenan el crecimiento y la inversión



ARCHIVO

La cédula de ciudadanía tendrá un nuevo campo, conozca cuál es



ARCHIVO

Alivio financiero: Claves del decreto de Noboa que condona